

REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 2021-207 REQUERIMIENTO

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA  
MINIMA CUANTIA

Al Despacho. Bucaramanga, 27 de enero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Previamente a resolver sobre la terminación del proceso de pago directo adelantado por BANCO FINANADINA S.A. contra MARIO ALBERTO MUÑOZ URIBE, se REQUIERE a la profesional del derecho que suscribe el escrito petitorio y allega poder en el anexo visible al No. 039, allegar la escritura pública No. 2057 del 15 de julio de 202 otorgada en la Notaria 2 del Circulo de Chía, sobre el poder especial otorgado.

Cumplido lo anterior se resolverá sobre la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

La juez



LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL